



**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2017. (27)**

---

En la ciudad de Palencia y en la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y quince minutos del día veintiuno de julio del año dos mil diecisiete, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, en primera convocatoria. Preside D. David VÁZQUEZ GARRIDO, Primer Teniente de Alcalde, hasta la incorporación a la sesión del del Ilmo Sr. Alcalde, D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, en el punto número 3. Con asistencia de los siguientes miembros de esta Junta: D. David VAZQUEZ GARRIDO, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paloma RIVERO ORTEGA y D. Luís Ángel PEREZ SOTELO, pertenecientes al Partido Popular; D. Juan Pablo IZQUIERDO FERNÁNDEZ perteneciente a Ciudadanos-C's Palencia; D<sup>a</sup> Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO perteneciente al PSOE y D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS de Ganemos Palencia. Asistidos por D. Carlos AIZPURU BUSTO, Secretario General y D<sup>a</sup> Teresa NEGUERUELA SÁNCHEZ, Interventora Municipal. No concurrieron, habiéndose excusado, D. Mario SIMÓN MARTÍN y D. Juan José LERONES GONZÁLEZ.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2017.**

Se aprueba, el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2017.

**2.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.**

**2.1 Denegar licencia de obras a Video Club Goyo S.L., para "almacenaje dividido en departamentos para alquilar" en Calle Obispo Nicolás Castellano, 6, planta baja.**

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

1º.- **Denegar** la Licencia de Obras a Video Club Goyo SL, según proyecto del Arquitecto Técnico D. Luis María de la Iglesia Espinosa, visado el 16/03/2017, y documentación subsanada, para "Almacenaje dividido en departamentos para alquilar" en calle Obispo Nicolás Castellano 6, planta baja, de esta ciudad.

**2.2 Denegar licencia de obras a D. Francisco Pereira Arranz, para "legalización para ampliación de taller de reparación de vehículos" en Calle Inglaterra, nº 10, polígono industrial de Villalobón.**

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

1º.- **Denegar** la licencia de obras a D. Francisco Pereira Arranz, según proyecto del Ingeniero Industrial D. Mariano Bodero Cancio y del Arquitecto D. Roberto Simón Abril, visado el 25/08/2016, y documentación subsanada, para “Legalización para ampliación de taller de reparación de vehículos” en calle Inglaterra nº 10, polígono industrial de Villalobón, de esta ciudad.

2º.- Incóense los expediente de protección de la legalidad urbanística que procedan.

**2.3 Conceder licencia ambiental a Iverauto Electrónica del Automóvil, S.L.,** para “taller de reparación de vehículos” en Calle Curtidores, nº 10.

**2.4 Conceder licencia de obras a D. Miguel Peláez del Río,** para “adaptación de local a laboratorio protésico dental” en Calle Mayor Antigua, nº 11 bajo.

### **3.- CONTRATACIÓN.**

☞ *El Ilmo. Sr. Alcalde, D. Alfonso Polanco Rebolledo,* se incorporó a la sesión en este punto, siendo las 9.25 horas.

**3.1 Desestimar recurso de reposición frente rechazo de proposición de kiwi División Pinturas S.L. al contrato de suministro de pintura con destino al Servicio de Señalización Vial, 2017.**

A la vista del recurso de reposición presentado por D. Juan Enrique Alcázar Martínez, en representación de KIWI DIVISION PINTURAS S.L, frente al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de Junio de 2.017, inadmitiendo/rechazando la oferta presentada al contrato de referencia, se informa con respecto a cada una de las fundamentaciones :

1º)El recurso se fundamenta en la inexistencia de un tipo de licitación máximo para el suministro de pintura blanca antideslizante, que no se encuentra determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dado que el mismo determina un único tipo máximo de licitación, no distintos tipos máximos para cada partida presupuestaria.

2º)Se informa que si bien la afirmación anterior es cierta en lo que respecta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dado que no define los importes individuales de los distintos tipos de pintura a suministrar, no lo es respecto al Pliego de Prescripciones Técnicas, que en su propuesta de compra determina, que el coste que se abonará por el suministro de Pintura Blanca Antideslizante con granos de sílice acrílica será máximo de



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

27.000,00.-€. Cuando la oferta del recurrente supone un importe para este tipo de pintura que asciende a 27.300,00.-€, superando el coste de salida.

El procedimiento contractual se ha llevado a efecto conforme a las determinaciones del RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como los Pliegos de Condiciones que sirven de base al Procedimiento para su contratación.

La Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- **Desestimar** el recurso de reposición presentado por D. Juan Enrique Alcázar Martínez, en representación de KIWI DIVISION PINTURAS S.L, frente al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de Junio de 2.017, en base a las especificaciones manifestadas anteriormente.
- 2º.- Notificar el presente acuerdo al recurrente y a todos los interesados en el presente procedimiento.

**3.2** Adjudicar el contrato de **suministro de pintura con destino al Servicio de Señalización Vial, 2017**, a la empresa **Reynober S.A.**, en el precio neto de 27.000 €, para 15.882,35 Kg de pintura blanca y 1.500 € para 2.142,86 Kg de microesferas, más el IVA correspondiente (21%). Total = 34.485 € IVA incluido. Todo ello como resultado de la aplicación de los aspectos de negociación recogidos en el Pliego de cláusulas que sirve de base al procedimiento.

**3.3** Adjudicar el contrato de **servicio de mantenimiento de la Casa de Acogida para Mujeres del Excmo. Ayuntamiento de Palencia**, a la empresa **CLECE S.A.**, en el precio neto de 38.900 €/año, más el IVA correspondiente. Todo ello como resultado de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el Pliego de cláusulas que sirve de base al procedimiento y que concluyen en la siguiente puntuación:

LICITADORES	Puntos Precio	Puntos Total Sobre 2	TOTAL
CLECE S.A.	51.00	45.0	96.00
THULE 2005 S.L.U..	49.60	15.5	65.10

**3.4** Adjudicar el contrato de **suministro e instalación para la renovación a tecnología Led del Alumbrado de los Polígonos de Villalobón y San Antolín del municipio de Palencia**, a favor de **FERROVIAL SERVICIOS S.A.**, en

precio neto de 177.816,23 €, más el IVA correspondiente. Todo ello como resultado de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el Pliego de cláusulas que sirve de base al procedimiento y que concluyen en la siguiente puntuación:

LICITADORES	PUNTOS PRECIO	PUNTOS prop. Tecnica	TOTAL
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	55,00	35	90,00
UTE ELPA Y SERVIMAN	49,16	40	89,16
ETRALUX, S.A.	50,56	25	75,56
UTE INGERNOVA Y FERMASA	51,27	22	73,27
ANDRES Y LAJO, S.A.	23,78	45	68,78
ELECTRICIDAD DE LAMO, S.L.	27,09	40	67,09
ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A.	37,78	27	64,78
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	29,38	35	64,38
INMEVA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	41,95	14	55,95
ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	37,99	17	54,99
INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L.	18,23	25	43,23
COBRA INSTALACIONES DE SERVICIOS, S.A.	24,93	17	41,93

#### 4.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

##### 4.1 Desestimar la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial nº 31/16.

La Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- **Desestimar** la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial presentada por D<sup>a</sup>. M. C. F. Y D. M. M., en representación de su hijo menor, a consecuencia de los daños sufridos y derivados del accidente ocurrido el día 26/03/2015, al colisionar de forma frontal contra el poste de sujeción del radar instalado en el tramo del carril bici paralelo a la Avda. Derechos Humanos en dirección a la Avda. De Cuba, de esta Ciudad, en base a los informes técnicos emitidos al efecto.
- 2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con reserva de las acciones legales que estime convenientes a su derecho, a tenor del art. 89.3 en relación al 58 y 59 de la Ley 30/1.992.
- 3º.- Comunicar la presente resolución al Consejo Consultivo de Castilla y León de conformidad con los arts. 5 y 6 de su Reglamento Orgánico.



## **5.- TRÁFICO.**

### **5.1 Aprobar la transmisión de la licencia de auto-taxis nº 8.**

Vista la petición formulada por D. V.P.P., titular de la licencia de Auto-taxi nº 8, interesando autorización para su transmisión a favor del conductor asalariado D. D.P Z., y teniendo en cuenta que el art. 28 de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León, determina que las licencias municipales de auto-taxis podrán transmitirse a quienes reúnan los requisitos exigidos para su obtención en la correspondiente Ordenanza Municipal.

El artículo 7.1 a) de la Ordenanza municipal del servicio de auto-taxi de la Ciudad de Palencia dispone que podrán solicitar licencia municipal de autotaxi los conductores asalariados de los titulares de las licencias otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia empadronados en el municipio de Palencia que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso local de conductor expedido por el Ayuntamiento y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

El art. 11 de la misma Ordenanza establece que las licencias de autotaxi serán intransmisibles, salvo en una serie de supuestos entre los que se encuentra el apartado e), que establece “haber sido el transmitente titular en activo de la licencia durante al menos un período de tres años y el adquirente no haber sido titular de una licencia en los últimos cinco años”.

La eficacia del otorgamiento de la licencia estará condicionada a que en el plazo de los 30 días siguientes a la notificación, el beneficiario presente la documentación que se indica en el art. 10 de la Ordenanza.

Vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº nº 5272 de 19 de junio de 2015, adopta el siguiente acuerdo:

↳ Autorizar a D. V.P.P., para transmisión de la licencia de auto taxi nº 8 a favor del conductor asalariado D. D.P.Z.

## **6.- PERSONAL.**

### **6.1 Aprobación del listado de incidencias, nómina julio, 2017.**

La Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

1º.-Aprobar, con carácter previo a su inclusión en la nómina del presente mes de **julio**, el listado de incidencias presentado por las distintas Jefaturas y Delegaciones de Servicios, para su correspondiente abono, existiendo créditos suficientes y adecuados en el vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento.

## **7.- CEMENTERIO.**

### **7.1 Aprobar cambio de titularidad de sepulturas.**

**7.1.1** Otorgar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la sepultura N° 22, Fila 9, Término 5 y Sección 4ª Dcha. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".

**7.1.2** Otorgar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la sepultura N° 9, Fila 2, Término 8 y Sección 4ª Izda. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".

**7.1.3** Otorgar el cambio de titularidad de los derechos funerarios sobre los nichos N° 62 y 63, Fila 3, Término 2 y Sección Nichos del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".

**7.1.4** Otorgar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la sepultura N° 5, Fila 8, Término 21 y Sección 4ª Dcha. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".

**7.1.5** Otorgar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la sepultura N° 16, Fila 5, Término 2 y Sección 3ª Dcha. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".

## **U R G E N C I A**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 89 del Reglamento Orgánico, el Ilmo. Sr. Alcalde concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, sometió a votación la declaración de urgencia de los asuntos que se detallarán, acordándose, por unanimidad, y en consecuencia respetándose el quórum de mayoría absoluta, incluir en el Orden del Día el siguiente:

- ❶ LICENCIA DE OBRAS A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., PARA INSTALACIÓN DE CENTRO DE SECCIONAMIENTO TELEMANDADO PARA DOTAR DE ACOMETIDA ELECTRICA A INDUSTRIA DE PROCESADO Y CONSERVACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA PESCA EN CALLE TORNEROS, 16 DE PALENCIA.**



## **8.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**1.D. Juan Antonio Gascón Sorribas, de Ganemos Palencia,** formuló los siguientes Ruegos y Preguntas:

- 1.1** Se interesó por el asunto del pago de tasas por los carruseles y otras atracciones. Su grupo quiere que se le facilite un listado de empresas comprensivo de los solicitantes y el desglose de los pagos realizados.
- 1.2** En relación con el pliego del contrato de gestión del servicio de abastecimiento de agua, por la empresa concesionaria AQUONA, sugirió que tal vez se pretenda legalizar ciertas prácticas como las de utilizar recursos de este municipio, para atender a otros pueblos de la provincia. Al parecer van a proceder para que se pueda hacer. El pliego con arreglo al que se adjudicó el contrato establece que la empresa concesionaria debe disponer de los medios adecuados para prestar el servicio, por tanto prácticas como las indicadas no se pueden llevar a cabo, debiendo ajustarse a lo previsto en el pliego.
- 1.3** Sobre el asunto del mirador del Cristo del Otero, recordó que se encuentra cerrado el andamio desde el mes de diciembre.
- 1.4** Criticó el rol que, a su juicio, desempeña el Concejal Delegado de Fiestas, culpabilizando a la oposición de lo que pueda suceder con las próximas Fiestas, en las declaraciones hechas en los medios de comunicación. Su postura no va a en la línea de acercar posiciones en este asunto, sino todo lo contrario. Si él se enroca menos posibilidades de apoyo habrá. Debería cambiar de actitud sobre la organización de las Fiestas.

**2Dª Raquel Miriam Andrés Prieto del PSOE del Ayuntamiento de Palencia,** formuló los siguientes Ruegos y Preguntas:

- 2.1** Se interesó por el estado de las reparaciones en los colegios públicos, y, en concreto por las del Colegio Juan Mena, la calefacción, etc. Señaló que falta coordinación, pues no aparece nadie. Ruega, por tanto, que se dé un toque a los responsables del Servicio de Obras para que se haga, pues de seguir así va a pillar el toro al Ayuntamiento.
- 2.2** Preguntó qué previsiones se tiene sobre las próximas fiestas de San Antolín. Que se va a hacer?
- 2.3** Sobre el representante del *Club 1929*, pidió que por parte del equipo de gobierno se le reciba. Gestiona un club, en el que entrenan mucho niños, y los entrenamientos van a comenzar en el mes de agosto. Hay que darle una contestación.

Y no habiendo otros asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y ocho minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretario General Certifico, en el lugar y fecha al principio indicados.